MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. Nº 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 0528-250050
VAQUERIA - PARAGUAY

Anexo 3.

1. Descripción de las obras.

REPARACION PUENTE Y CONSTRUCCION DE CANALETA.

2. Periodo de construcción.

45 Días (cuarenta y cinco días) después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras

3. Lugar

COLONIA SANTA CLARA

4. Condición de Pago.

50% Anticipo.

5. Lista estimada de cantidades y Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**72131702-001**	*Construcción de Obras de Uso Publico*	**Global**	**1**

SE ANEXA EL LISTADO DE LOS TRABAJOS A SER EFECTUADOS CON SUS RESPECTIVAS CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VAQUERIA

CONSTRUCCION DE CANALETA

Iten	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 1,00m)	Un.	1,00
2	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	M2	25,00
3	Excavación y limpieza (1 mt x1,5 m x largo total)	m3	13,00
4	Construcción de muro de PB Visto una cara con fondo de losa de HA	ml	18,00
5	Limpieza de Canal	gl.	1,00
6	H°A°	m3	2,00
7	Limpieza Final y Entrega de Obra	GL	1,00

REPARACION PUENTE COLONIA SANTA CLARA

Iten	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cambio de vigas de madera 15" x 18", rotaderas 2" x 8", tablero 2" x 5"	pulg	1.455,00
2	Reparacion de puente de madera rotaderas 2" x 8"	pulg	300,00
3	Reparacion de puente de madera tablero 2" x 5"	pulg	550,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende todas las actividades que deberá desarrollar el Contratista antes de la ejecución de la obra civil, y se refieren a trabajos de topografía, levantamiento planialtimétrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en los planos de localización, de proyecto y detalles.

El Contratista deberá, tomar las precauciones necesarias para la ejecución de trabajos, manteniendo protegidas las instalaciones existentes. Deberá evitar el corte de cañerías más o menos superficiales que aparezcan durante la preparación de la base o la obstrucción de las salidas domiciliarias, trátense estas de acumulaciones de materiales sobre la vereda o de cañerías de desagüe al cordón de la misma.

Dispondrá además de la señalización correspondiente como carteles de obra, letreros, barreras y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado.

Incluye además la adecuación y limpieza del terreno para iniciar la construcción de las obras. Además, el Contratista está obligado a mantener durante la ejecución de la obra las veredas limpias de todo material y equipo, obs: se considerará toda modificación o recomendación planteada por el fiscal de obras.

2 DESMONTES Y RETIRO DE MATERIAL

Antes de que se excave sección alguna, el contratista deberá examinar la zona para considerar los antecedentes de escurrimiento superficial de agua en días de lluvia en el lugar y se harán, con la asesoría de la Fiscalización y las previsiones del caso. Esta previsión, incluirá el estudio de defensa más adecuado en los puntos donde el escurrimiento deba ser desviado parcial o totalmente.

Todo suelo sobrante de los desmontes será transportado por el Contratista al lugar o lugares que indique la Fiscalización a una distancia no mayor a 1000 m. En caso que la Fiscalización no fije destino, el Contratista podrá disponer del suelo sobrante depositándola en lugares donde no ocasionan perjuicio a terceros o a la Municipalidad.

3 EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE.

. DESCRIPCION:

Este trabajo consistirá en la excavación necesaria para la construcción de zanjas laterales en zonas anegadizas, canales o zanjas de desagüe nuevas o el ensanchamiento o rectificación de zanjas existentes, aguas arriba y/o aguas abajo de las bocas de entrada de los puentes y alcantarillas, en un todo de acuerdo con estas Especificaciones, los Planos y las Ordenes de Trabajo emitidas por la Fiscalización. Comprenderá también la excavación de zanjas laterales al cauce para la desviación de él y la excavación de promontorios permanentes en el espacio libre debajo de los puentes y alcantarillas.

. PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE:

A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de éste ítem, el Contratista deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

0 Deberá tomar la precaución razonable para evitar la contaminación de ríos, arroyos, lagunas o embalses. Poluentes o contaminantes, como combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas y otros desperdicios dañinos no serán vertidos en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o embalses.

1 En caso de que el Contratista para la ejecución de este ítem, deba operar sus equipos pesados en tierras húmedas, éstos serán ubicados sobre plataformas.

2 Los materiales provenientes de este ítem deberán ser depositados en zonas aprobadas que estén en cotas superiores al nivel medio de las aguas que se muestran en los planos de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión a las vías acuáticas. En caso que esa marca no se muestre en los planos, el nivel medio del agua será considerada como elevación de la cima de los cursos de agua.

EQUIPO:

Según las condiciones locales y del suelo a ser excavado, el Contratista deberá proveer el equipo y las herramientas que se requieran y sean convenientes, así como cualquier otro equipo complementario, incluso bombas de desagotamiento, que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de los trabajos.

MEDICIONES PREVIAS:

Previo a todo trabajo de esta sección, el Contratista comunicará a la Fiscalización con antelación la iniciación de los mismos. El Contratista deberá efectuar con la debida anticipación todos los trabajos de topografía necesarios para determinar las secciones transversales originales del terreno existente así como otras mediciones, en presencia de la Fiscalización. Luego de terminada la excavación se efectuarán nuevas determinaciones de las secciones transversales resultantes con el fin de computar el volumen, medido en el sitio del material excavado.

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION:

Las zanjas de drenaje serán cortadas cuidadosamente, ajustándose al declive, nivel y forma de la sección transversal requerida por los Planos o en las Ordenes de Trabajo de la Fiscalización. Todo lugar excavado por debajo de los niveles especificados, será rellenado y compactado con material adecuado hasta los niveles requeridos, por cuenta del Contratista.

. OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS:

El suelo resultante de las excavaciones contempladas en esta Sección no será empleado en la construcción de terraplenes a menos que la Fiscalización establezca lo contrario.

El Contratista está obligado a esparcir sobre el terreno circundante o a trasladarlo a otros lugares, aprobados por la Fiscalización, cuando no lo fuere posible, todo material excavado sobrante, sin costo adicional alguno.

La limpieza de área (destronque y desbroce), remoción de agua de inundación o freáticas, por drenaje o por bombeo así como la excavación de cualquier tipo de obstáculo o de materiales diferentes de la tierra común, serán también consideradas como obligaciones subsidiarias amparada por el precio de Contrato correspondiente al ítem de (Excavación de Zanjas de Drenaje).

El Contratista deberá mantener y conservar abierta y libres de derrumbes, vegetación, palos y otros desechos arrastrados, todas las zanjas excavadas hasta la recepción de las obras.

No se admitirá ningún reajuste del precio por clasificación de excavación sea cual fuere la calidad y estado del material encontrado y/o tipo de equipo empleado.

4 - MAMPOSTERIA DE PIEDRA.

. DESCRIPCION:

Este ítem consistirá en la construcción de mampostería de cemento y piedra canteada en muros laterales, de contención, vertederos, canales revestidos y en otros lugares que indiquen los Planos u Ordenes de la Fiscalización.

Se construirá la mampostería sobre la base preparada de fundación o sobre un cimiento de mampostería, de acuerdo a estas Especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes, secciones y dimensiones que se muestren en los Planos y las Ordenes de Trabajo.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE:

A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá tomar la precaución razonable para evitar la contaminación de los ríos, arroyos, lagunas o embalses. Poluentes o contaminantes, como combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas y otros desperdicios dañinos no serán vertidos en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o embalses.

- Los materiales de excavaciones provenientes de este ítem, deberán ser depositados en zonas aprobadas que estén a cotas superiores a nivel medio de las aguas que muestran los planos de manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión en las vías acuáticas. En caso que esa marca no se muestre en los planos, el nivel medio de agua será considerada como elevación de la cima de la ribera de los cursos de aguas.

- El desmantelamiento de estructuras existentes se realizarán de tal manera que se impida la eliminación o descarga de materiales de construcción o materiales de desechos en los cursos de aguas.

- A menos que se haya aprobado lo contrario, y por escrito por parte de la Fiscalización, las operaciones de construcción en los cursos de aguas se limitarán a esas áreas donde se habrá que entrar para la construcción de estructuras permanentes o transitorias. Los cursos de aguas serán limpiados tan pronto como sea posible de toda obra accesoria, escombro u otras obstrucciones puestas allí, o causadas por las operaciones de construcción una vez terminada la ejecución de este ítem.

- Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de las canteras de piedras deberán ser conservados y depositados para posterior recuperación de las excavaciones y de la vegetación nativa.

- Al abandonar las canteras temporarias el Contratista recompondrá el terreno hasta recuperar su característica hidrológica superficial.

- En terrenos planos sujetos al estancamiento del agua de escurrimiento o con drenaje muy lento el Contratista no realizará ninguna zanja o fosa para explotación de piedra:

    a) Sin un plan de desague basado en levantamiento topográfico,

    b) En las proximidades de poblados o asentamientos.

. MATERIALES:

La piedra será limpia, dura y de una clase conocida por su durabilidad y podrá ser empleada solamente después de haber sido aprobada por la Fiscalización. Se rechazará piedra que haya sido quebrada debido a descargas fuertes en la cantera.

Formas y tamaños:

0 A no ser que se hayan indicado otros tamaños en los Planos las piedras deberán estar en conformidad con los tamaños que se indican a continuación:

0 En general las piedras deberán tener espesores de no menos de 0,15 metros, anchos no menores a 1,5 veces su espesor y longitudes de no menos de 1,5 veces su ancho. Cada piedra deberá ser de forma adecuada y libre de depresiones y salientes que puedan debilitarla o impedir su asentamiento normal. Por lo menos el 50 % del volumen total de la mampostería será de piedra que tenga un volumen de por lo menos 0,02 metros cúbicos cada una.

1 Cuando se muestre en los planos una dimensión definida de alguna piedra, la piedra deberá ser del tamaño indicado. Deberá haber variedad en el tamaño de las piedras de fachada y como regla general, las piedras de igual tamaño no deberán exceder el 10 %.

1 Las piedras serán labradas a martillo para quitar cualquier porción débil o delgada. Las piedras de fachada serán labradas en tal forma que se provean de asientos y juntas que no varíen en más de 0,04 metros de líneas exactas y que se asegure la unión de las líneas de juntas y asientos, sin tener que redondear las esquinas de las piedras con un radio mayor de 0,04 metros.

Las superficies de asiento de las piedras de fachada estarán aproximadamente normales a las caras de las piedras en una extensión de más o menos 0,05 metros y desde este punto podrán variar de este plano normal sin exceder una proporción de 0,05 metros en cada 0,30 metros.

2 Acabado para caras descubiertas. Las proyecciones mínimas de las caras de las piedras, fuera de las líneas de escuadría no deberán variar entre sí por más de 0,05 metros. (Esta restricción no se aplicará a tales caras de estribos y muros que estén en contacto con el terraplén, tales partes de caras de estribos y muros que estén en contacto con la corriente, ni a todos los lados de los estribos que queden por debajo de un nivel 0,30 metros bajo la línea de aguas de estiaje, o por debajo de la línea final del terreno cuando esta línea del terreno se encuentra encima de la superficie de agua, tampoco se aplicará a otras caras que no queden descubiertas en la obra terminada).

TRABAJOS DE CANTERA:

Los trabajos de cantera y el suministro de la piedra al sitio de su empleo serán organizados de manera que siempre se efectué el suministro con la debida anticipación a los trabajos de mampostería. Una cantidad suficientemente grande de piedra, de las clases empleadas en la obra, deberá existir en el sitio de la obra durante todo el tiempo de la construcción para permitir a los albañiles una adecuada selección de piedras.

MORTERO:

El cemento, agregado fino y el agua deberán estar en conformidad con los respectivos requisitos para estos materiales, como se especifica como Hormigón Estructural exceptuando la granulometría del agregado fino que deberá pasar en su totalidad por una criba Nº 8, no menos del 15 % ni más de 40 % deberá pasar por un tamiz Nº 100.

El mortero para la mampostería estará compuesto de una parte de cemento y tres partes de agregado fino, por volumen, y la suficiente cantidad de agua, para preparar el mortero de tal consistencia que pueda ser manejado fácilmente y extendido con una cuchara de albañil. Se mezclará el mortero solamente en las cantidades que se requieran para el uso inmediato. A no ser que se use una máquina mezcladora aprobada, se mezclará el agregado fino y el cemento, en seco, en una caja impermeable hasta que la mezcla obtenga un color uniforme, después de lo cual se añadirá agua, continuando la mezcla hasta que el mortero adquiera la consistencia adecuada. Mortero que no sea usado dentro de los 45 minutos después de haberse añadido agua, será desechado. No se permitirá retemplar el mortero.

. EJECUCION:

. Selección y Colocación:

Cuando se ha de colocar la mampostería sobre una base preparada de fundación, la base deberá ser firme y perpendicular en la cara del muro, o en escalones perpendiculares a dicha cara, y deberá ser aprobada por la Fiscalización antes de que pueda ser colocada piedra alguna. Cuando la mampostería ha de ser colocada sobre un cimiento la mampostería será limpiada y mojada completamente momentos antes de esparcir el mortero sobre el asiento.

Se tendrá cuidado de evitar agrupaciones de piedras pequeñas o de piedras que tengan el mismo tamaño. Cuando se usen piedras intemperizadas o de colores, o aquellas de contextura variada, se procurará cuidadosamente distribuir las varias clases de piedras uniformemente por todas las cara descubiertas de la obra. Se usarán piedras grandes en las hiladas inferiores y en las esquinas se usarán piedras grandes y seleccionadas. En general, las piedras deberán disminuir de tamaño hacia la parte superior de la estructura.

Toda piedra deberá ser limpiada y mojada completamente inmediatamente antes de ser colocada y el lecho que ha de recibirlas deberá ser limpiado y mojado antes de extender mortero. Deberán ser colocados con las caras más largas en posición horizontal, en lecho abundante de mortero, y las juntas deberán ser totalmente rellenadas con mortero.

Las caras descubiertas de las piedras individuales deberán estar en posición paralela a las caras de los muros en los cuales se las coloca. Las piedras de fachada serán colocadas en aparejo irregular. Se manejarán las piedras en tal forma que las ya colocadas no sean sacudidas ni movidas. Se proveerá un equipo adecuado para colocar las piedras más grandes de las que puedan ser manejadas por dos hombres. No se permitirá hacer rodar o girar las piedras sobre el muro. Si una piedra fuera desprendida después de que el mortero haya iniciado su fraguado, será retirada y limpiada de mortero y la piedra será nuevamente colocada con mortero fresco. Toda mampostería será construida por obreros expertos.

. Lechos y Juntas:

Los lechos para la piedras de fachada podrán variar 1 (un) centímetro hasta 6 (seis) centímetros de espesor. No deberán extenderse en líneas continuas a través de más de 5 (cinco) piedras. Las juntas podrán variar desde 1 (un) centímetro hasta 6 (seis) centímetros de espesor, podrán formar ángulo con la vertical desde 0 a 45º. Las piedras de fachadas deberán formar trabazones de por lo menos 0,15 metros longitudinalmente y 0,05 metros verticalmente. En ningún lugar deberán encontrarse esquinas de cuatro piedras adyacentes entre sí. Los lechos transversales para muros de caras verticales deberán estar a nivel y para muros con talud podrán variar entre la posición horizontal y la perpendicular a la línea de talud de la cara del muro.

Piedras de Cabeceras:

Las piedras de cabeceras serán distribuidas uniformemente a lo largo de los muros de la estructura, de manera que formen por lo menos una quinta parte de la superficie descubierta.

Deberán ser de tales longitudes que se extiendan desde la cara frontal del muro hacia el interior de la mampostería trasera por un mínimo de 0,30 metros. Cuando el muro tenga un espesor de 0,45 metros o menos, las piedras de cabecera deberán extenderse atravesándolo completamente desde la cara frontal hasta la posterior.

Mampostería Trasera:

La mampostería trasera será construida principalmente de piedras grandes y en forma esmerada. las piedras individuales que componen la parte trasera y la interior deberán estar bien trabadas con las piedras de la fachada del muro y entre ellas mismas. Toda abertura e intersticio en la mampostería trasera será completamente rellenada con mortero o con astillas de piedras completamente cubiertas de mortero.

. Toma de Juntas:

Tanto las juntas horizontales como verticales serán rellenadas con mortero y luego se pasarán por ellas con una herramienta redondeada de madera, de manera que se forme una depresión redonda en el mortero de 1 (un) centímetro a 2 (dos) centímetros de ancho, y de 0,6 centímetros a 1 (un) centímetro de profundidad.

. Coronamiento:

Si se estipulan coronamientos, estos serán como se indica en los Planos. Cuando no se haya estipulado coronamientos, la parte superior del muro y dichas piedras tendrán longitudes de 0,40 a 0,50 metros y alturas variables, siendo su altura mínima de 0,15 metros. Se colocará la piedra de tal manera que la hilera superior sea parte integral del muro.

. Orificios de Drenaje:

Todo muro y estribo será provisto de orificios de drenaje. Si no se indique diferentemente en los Planos o como indique la Fiscalización, se colocarán los orificios de drenaje en los puntos más bajos donde se obtengan desagües libres y serán espaciados a distancias no mayores de 3 (tres) metros de centro a centro.

. Limpieza de Caras Descubiertas:

Inmediatamente después de colocar las piedras y mientras el mortero esté todavía fresco, todas las piedras de fachada serán completamente limpiados de salpicaduras de mortero y se las mantendrá limpias hasta que el trabajo esté terminado. Antes de la aceptación final y si lo ordena la Fiscalización, la superficie de la mampostería será limpiado usando escobillas de alambre y si es necesario usando ácido.

6. Plano.

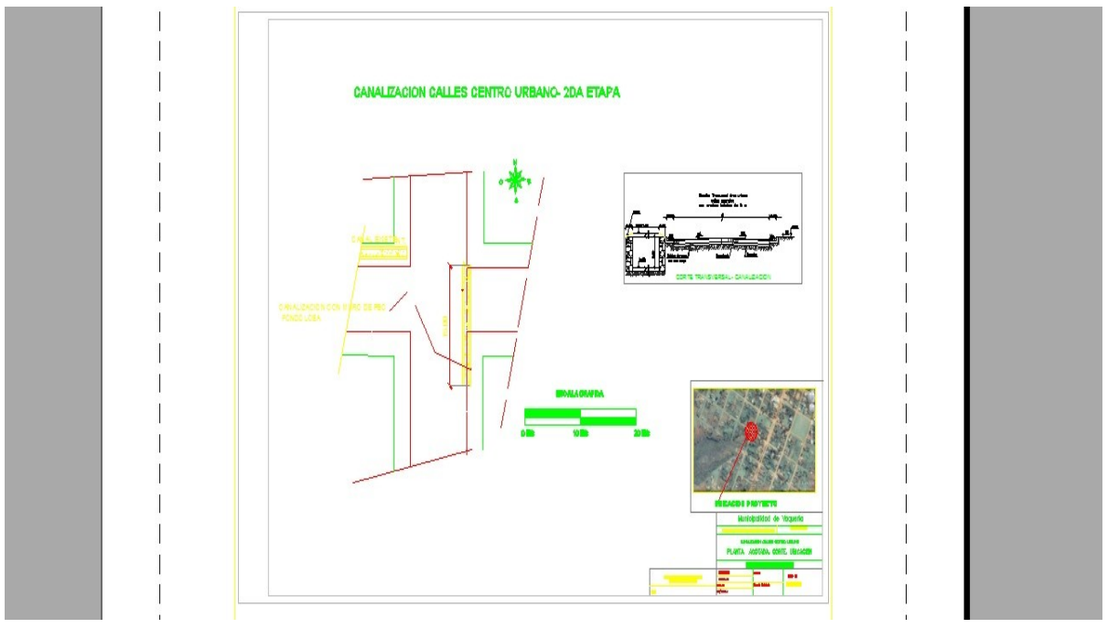

FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

El importe de los reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

7. Condiciones de pago

El Contratista emitirá Factura a Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. Nº 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 0528-250050
VAQUERIA - PARAGUAY

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. Nº 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 0528-250050
VAQUERIA - PARAGUAY

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación:
Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.- Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.- La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

_____
_____ Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI:. NO.

MODELO CONTRATO

Por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA (llamado en adelante **EL PROPIETARIO**), fijando domicilio en la calle Mcal. Estigarribia y 29 de Setiembre, representado en este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL .....**; por la otra parte el Señor ..... (llamado en adelante **EL CONTRATISTA**), con RUC No....., domiciliado en Calle ....., Telef. ....., en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por la siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

1.- El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.- EL PROPIETARIO encomienda a EL CONTRATISTA los trabajos de CONSTRUCCION DE .....**:**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el Rubro 500.520.520.30.011 Construcciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestario Año 2012.

CLAÚSULA CUARTA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El procedimiento conforme con el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato es el de CONTRATACION DIRECTA.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

1.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:----------

1.1 El texto del presente contrato.----------

1.2 La planilla de costo de la obra.----------

1.3 Especificaciones Técnicas----------

2.- En el caso de que existieren discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente contrato, o entre este y los demás documentos del CONTRATO, se optará por lo que señale **EL PROPIETARIO.**----------

3.- EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----

CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

1.- EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relacione con la naturaleza y localización de la obra. Sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo, o cualquier otra circunstancia que haga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.----------

2.- EL CONTRATISTA declara igualmente que acepta realizar el contrato que se encomienda en todo de acuerdo el CONTRATO y los demás documentos que forman parte del mismo.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

1.- En todas sus relaciones con **EL CONTRATISTA, EL PROPIETARIO** estará representado por el Encargado de Obras de esta Institución Municipal.----------
2.- Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre **EL PROPIETARIO** y **EL CONTRATISTA,** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del contrato se encuentren las expresiones, comunicará, informará, protestará, notificará**,** y otras similares, deberá entenderse por escrito.----------
Las comunicaciones verbales no tienen valor respectivo del presente contrato----------

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONAL Y REPRESENTACIÓN DE EL CONTRATISTA EN LA OBRA.

1.- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al frente de la obra: personal experimentado y en número suficiente para la ejecución de los trabajos que se les encomienda.----------

Todos los trabajadores serán de libres nombramiento y remoción por parte de **EL PROPIETARIOS**. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** deberá remover el personal que a juicio de **EL PROPIETARIO** perjudica el avance y organización de la obra.—----------
2.- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en el sitio de la obra un Director de Obras que le represente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesario durante la ejecución de los trabajos. El (los) representante(s) deberá(n) dedicar su tiempo completo y no deberá(n) ausentarse durante el desarrollo de la misma.----------

CLÁUSULA NOVENA: REPRESENTANTE TÉCNICO DE EL PROPIETARIO.

1.- **EL PROPIETARIO** estará representado técnicamente ante **EL CONTRATISTA**, por el Secretario General de la Municipalidad de VAQUERIA, quien fiscalizara en cualquier momento todo cuanto se relacione con la marcha de la obra.--------

CLÁUSULA DECIMO: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA.

1.- Después de confeccionarse el Contrato, **EL PROPIETARIO** notificara a **EL CONTRATISTA,** el nombramiento de la persona que ha designado en carácter de *FISCALIZADOR* en el sitio de la obra, quien tendrá a su cargo la inspección del trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y los documentos del mismo.----------
a) El Fiscalizador tiene autoridad para rechazar datos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por **EL PROIETARIO.** Está asimismo autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo tal interrupción es necesaria para garantizar la correcta ejecución. **EL CONTRATISTA** debe cumplir todas y cada una de la obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con **EL PROPIETARIO.---------**
b) **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar pagos por trabajos hecho en violación a las órdenes del *Fiscalizador*, o por trabajos que en opinión del *Fiscalizador* sean deficientes o no se ajusten a las estipulaciones del contrato. Estos trabajos serán excluidos de las cantidades de obras que se pagan hasta tanto sean realizadas a satisfacción. Los gastos que ocasionen la remoción de los trabajos rechazados, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.----------**

c) Cualquier trabajo o material que se encuentra inaceptable o deficiente, debe ser reemplazado o corregido inmediatamente por **EL CONTRATISTA,** a pesar de que los

defectos de dichos trabajos o materiales hayan sido inadvertidos por el Fiscalizador. La inspección no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su obligación de suministrar mano de obra y materiales de acuerdo con el contrato.----------
d) Siempre que el Fiscalizador lo exija, **EL CONTRATISTA** debe suministrar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de la obra, bien sea que ellas estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso de que partes de la obra se encuentre inaceptables, el costo de la revisión y la reconstrucción deberá ser sufragado por **EL CONTRATISTA.----------**

<u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERO</u>: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.

1.- **EL CONTRATISTA** será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, así como la provisión de agua, energía eléctrica, materiales y mano de obra en general, para la ejecución de la obra a el encomendada en virtud de este contrato; será plena y enteramente responsable de la idoneidad y suficiencia del equipo de trabajo, materiales, instalaciones, trabajos, personal, empleados y obreros, y en general de todos los medios elementos, y recursos usados para la ejecución del contrato, ya sea que tales medios elementos y recursos mencionados fueran o no aprobados o recomendados por **EL CONTRATISTA.----------**
2.- **EL CONTRATISTA** es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.-------
3.- Esta igualmente obligado **EL CONTRATISTA** A informar de inmediato a **EL PROPIETARIO,** y remitir copia de todo documento que se refiera a notificaciones judiciales que bajo cualquier aspecto pueda estar relacionado con el contratista.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO</u>: PLAZO CONTRACTUAL

1.- El plazo contractual se fija en cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la Obra.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO</u>: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

1.- La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
2.- Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurreccione o destrucciones.
b. Huelgas Nacionales, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

3.- En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS

1.- Si **EL CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido en la cláusula décima, pagara a **EL PROPIETARIO** una multa en guaraníes equivalente a 0,2 por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo **EL CONTRATISTA**, y si estas no fueren suficientes recurriría a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------
Si trascurriendo el plano establecido en el numeral 1 de la cláusula décima, **El CONTRATISTA** no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de **El PROPIETARIO.----------**

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: GARANTÍAS Y SEGUROS

1.- Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato y el pago de las multas que por incumplimiento pueda imponerse a **EL CONTRATISTA, EL PROPIETARIO** realizara la Retención del 5% de cada pago realizado. Sin embargo se podrá aceptar como alternativa una garantía bancaria o una Póliza de Seguro a favor de la Municipalidad de VAQUERIA (por el mismo monto).----------
Esta garantía se establece en el concepto de Cláusula penal y ella será devuelta a **EL CONTRATISTA,** si correspondiere, dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la recepción de la Obra.----------
2.- Toda prorroga del Plazo para la ejecución de los trabajos, objeto de este Contrato, implica prorroga por igual tiempo de dicha garantía, por cuenta de **EL CONTRATISTA.**--
3.- **EL PROPIETARIO,** pondrá a su propio juicio y bajo su entera responsabilidad, protección contra cualquier riesgo que el estime conveniente, mediante Pólizas de Seguro.---
4.- Corresponde también a **EL CONTRATISTA,** el pago del Seguro Social, y se obliga a asumir las prestaciones y obligaciones que señale o legue a señalar el Código del Trabajo.----

Es igualmente responsable **EL CONTRATISTA** de cualquier accidente de tipo profesional que ocurra durante la construcción de la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

1.- A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la obra, determinada mediante las cantidades de trabajo a realizar en base a los precios unitarios y globales, asciende a **Gs .....- (guaranies .....),** incluyendo los impuestos.----------
2.- El contrato prevé la ejecución de la obra por el sistema de precios unitarios fijos de la oferta. Queda entendido que los precios unitarios consignados en la Planilla de Obra forman parte de este contrato, y serán los único pagos que **EL PROPIETARIO** hará para la ejecución correcta y total de cada uno de los rubros de la obra.----------
3.- Queda expresamente convenido que las cantidades de trabajo a realizar, fijados en la planilla de obra, serán las únicas que pagará **EL PROPIETARIO. EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún pago por cantidades de obra que excedan de los fijados en la planilla oficial ajustada.-----

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: FORMA DE PAGO

1.- Los pagos serán hechos en guaraníes por **EL PROPIETARIO**, de acuerdo con los precios unitarios y globales estipulados.----------
Los pagos se harán de la siguiente forma: Entregara inicial del 50 % con la entrega de una póliza de seguros a la Orden de Inicio de las Obras y el saldo según avance de obra, previa recepción y conformidad de EL PROPIETARIO.----------

<u>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA</u>: RECEPCIÓN DE LA OBRA

1.- La recepción Provisoria se hará a la finalización total de la obra, a satisfacción de **EL PROPIETARIO** y a solicitud de **EL CONTRATISTA.** Dentro de los 8 (ocho) días calendario a esta solicitud, **EL PROPIETARIO** procederá a inspeccionar si la obra esta totalmente terminada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y podrá efectuar dicha recepción si hubiere lugar a ello, debiendo en la oportunidad labrar un acta.----------
Si **EL PROPIETARIO** encuentra que la obra esta totalmente terminada, se procederá a la recepción.----------
2.- Si **EL PROPIETARIO** encuentra que la obra no se encuentra terminada, faltando detalles o existiendo deficiencias en los trabajos, no se procederá a la recepción, y se notificara a **EL CONTRATISTA**.----------
Si **EL CONTRATISTA** no terminare la obra dentro del plazo de 8 (ocho) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **EL PROPIETARIO** queda expresamente facultado para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente con cargo a las multas y/o de cualquier fondo de **EL CONTRATISTA** que se encuentren en poder de **EL PROPIETARIO. EL CONTRATISTA** no podrá objetar el costo de estos trabajos.----
Si pasado el plazo de 30 (treinta) días desde la fecha de la recepción provisoria, la obra no sufre desperfectos, **EL CONTRATISTA** será notificado que **EL PROPIETARIO** ha procedido a la recepción final de la obra, y devolverá a **EL CONTRATISTA** el saldo si hubiere. Caso contrario, no se realizara la recepción final hasta la solución total de los desperfectos verificado por el Inspector de la obra.----------

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: VICIOS REDHIBITORIOS

Queda convenido expresamente que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por vicios redhibitorios son por tres años, a contar desde la fecha de la recepción final.----------

<u>CLÁUSULA VIGESIMA</u>: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

<u>CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA</u>: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de rescisión del contrato las indicadas seguidamente que dan derecho a **EL PROPIETARIO,** sin responsabilidad alguna a declarar la rescisión.- 1.- Si **EL CONTRATISTA** no cumple sus prestaciones de servicios contractuales.—----------
2.- En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos.-------

3.- Si **EL CONTRATISTA** suspendiere sus prestaciones de servicios contractuales por mas de (5) cinco días consecutivos sin motivo considerado valido por **EL PROPIETARIO.**----------

4.- Por razones fortuitas o de fuerza mayor, comunicada la rescisión. **EL CONTRATISTA** deberá suspender los trabajos de inmediato. Las partes procederán a realiza los pagos faltantes, si hubiere, o reintegrar lo que se hubiere pagado, en consecuencia **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar Judicial y extrajudicialmente indemnización alguna a **EL PROPIETARIO**.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes del presente contrato de obra en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efectos, en la ciudad de VAQUERIA, República del Paraguay, a los …… días del mes de …….. del año dos mil ……..------

SECRETARIO GENERAL **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATISTA